

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3170/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el 10 de octubre de cada año se celebra el **DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL**, promovido por la **Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)** para visibilizar la importancia de la salud mental como parte integral del bienestar general y de los derechos humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la salud mental es un componente esencial del bienestar integral de todas las personas y que su promoción y protección son claves para el desarrollo social, económico y personal;

Que las alteraciones de la Salud Mental afectan a personas e interfieren en su vida diaria y pueden derivar en problemas complejos y difíciles de manejar;

Que la presente **Ley 26.657 - de Salud Mental**, establece el Derecho a la protección de la Salud Mental de todas las personas y el pleno goce de los Derechos Humanos de las personas con padecimiento mental, garantizando el derecho a recibir atención sanitaria social integral y humanizada a partir del acceso gratuito igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios para asegurar la recuperación de la salud;

Que la conformación de dispositivos adecuados y la elaboración de políticas públicas que planifiquen la atención de las problemáticas de salud mental en la población es una prioridad, y debe convocarse a todos los sectores involucrados en la materia para poder trabajar en forma conjunta y coordinada y brindar respuestas integrales;

Que según la OMS, una de cada ocho personas en el mundo vive con algún trastorno mental, lo que requiere un enfoque global para la atención y el apoyo a las personas afectadas;

Que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado los desafíos en materia de salud mental, incrementando los niveles de ansiedad, depresión y otros trastornos, especialmente entre los jóvenes y las personas más vulnerables;

Que el estigma en torno a los problemas de salud mental sigue siendo una barrera significativa para que muchas personas busquen la ayuda que necesitan, lo que hace necesario fomentar una cultura de empatía, comprensión y apoyo comunitario;

Que la comunidad de Ramallo debe unirse a los esfuerzos globales para promover el cuidado de la salud mental, generando conciencia y ofreciendo espacios de apoyo y contención para todas las personas afectadas;

Que este Bloque presentó una Minuta de Comunicación para que el Hospital José María Gomendio provea información y una Resolución sobre el Foro de Instituciones de Salud Mental;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase al **10 de octubre de cada año como el "Día de la Salud Mental ----- en el Partido de Ramallo"**, en consonancia con la celebración mundial promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).-----

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ARTÍCULO 2º) Promuévase la realización de actividades educativas, campañas de
----- concientización y jornadas de reflexión en las instituciones educativas,
culturales y sanitarias del Partido de Ramallo, con el objetivo de visibilizar la importancia de
la salud mental y ofrecer herramientas de apoyo y contención a la comunidad.-----

ARTÍCULO 3º) Foméntese la formación de redes de apoyo comunitario y el fortalecimiento
----- de los servicios de atención psicológica y psiquiátrica en el ámbito local,
facilitando el acceso a la asistencia para todas las personas que lo necesiten.-----

ARTÍCULO 4º) Instruméntese acciones para Instar a los medios de comunicación locales a
----- difundir material sobre la importancia de la salud mental y promover una
cobertura responsable y libre de estigmas sobre los trastornos mentales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE